



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT", REPRESENTADO POR LA DOCTORA EN EDUCACIÓN SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, EN SU CARÁTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN XÓCHITL SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD LERMA, EN LO SUCESIVO "LA UAM LERMA", REPRESENTADA POR EL DOCTOR EN I. C. EMILIO SORDO ZABAY, EN SU CARÁTER DE RECTOR DE LA UNIDAD LERMA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE LA UNIDAD LERMA, INGENIERO CIVIL DARÍO EDUARDO GUAYCOCHEA GUGLIELMI; QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE LO FORMALIZAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

*[Handwritten signatures]*

**ANTECEDENTES**

1. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 "Estado Progresista", señala en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI, establece como líneas de acción 1.6, diseñar programas e instrumentos que coadyuven tanto a la enseñanza, la capacitación y la formación de talento de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación; así como la incorporación al mercado laboral; y diseñar políticas de apoyo a la investigación que se realiza en las Instituciones de Educación Superior.
2. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
3. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno de "EL COMECYT" establece que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevará a cabo su seguimiento y evaluación.
4. Que las Reglas de Operación del Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica; publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 26 de abril de 2012, en lo sucesivo "LAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REVISIÓN JURÍDICA  
ASISTENTE DELEGADO  
UNIDAD LERMA  
FEBRERO 2012



REGLAS DE OPERACIÓN” tienen por objeto fortalecer la investigación científica y la capacitación de capital humano, promoviendo la formación, capacitación y superación de los recursos humanos de la entidad.

5. Que en el marco de la Convocatoria del Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica publicada el 3 de marzo del año 2017 y previa la evaluación de “EL COMECYT” a través de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, aprobó la solicitud de apoyo y mediante el oficio número 203G11000/103/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, se notificó la autorización del otorgamiento del apoyo económico por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), para que un participante, realice una estancia de investigación científica y/o tecnológica.

### DECLARACIONES

#### I. DE “EL COMECYT”:

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, y tiene entre otras las siguientes atribuciones impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología.
3. Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Directora General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno” de fecha 19 de febrero de 2008.

REVISIÓN JURÍDICA  
ASOCIADO LEGAL  
UNIDAD LEGAL  
FECHA 7/04/2017



4. Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en calle Diagonal Alfredo del Mazo números 103 y 198, 2do. y 3er. piso, Colonia Guadalupe, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50010.

II. DE "LA UAM LERMA":

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
  - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado y cursos de actualización y especialización en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
  - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica en atención primordialmente a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
  - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, y se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, entre las que se encuentra la Unidad Lerma.
4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Salvador Vega y León, quien cuenta con la facultad para otorgar, sustituir y revocar poderes.
5. Que, por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Lerma, Dr. Emilio Sordo Zabay, está facultado para celebrar este convenio, según consta en la Escritura Pública número 62,018, libro 1,103 del 27 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.
6. Que señala como domicilio legal para los efectos de este Convenio el ubicado en Av. Miguel Hidalgo Poniente número 46, Colonia La Estación, Código Postal 52006, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio; asimismo conocen su alcance y contenido legal.

REVISIÓN JURÍDICA  
 ASESORIA LEGAL  
 MUNICIPIO DE LERMA  
 FECHA 7/10/14



Por lo que manifiestan que es de su consentimiento celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las condiciones a las que se sujeta el apoyo económico que otorga "EL COMECYT" a favor de "LA UAM LERMA", para la realización de una estancia de investigación científica y/o tecnológica en el periodo que comprende del 05 de abril al 05 de mayo de 2017 y conforme a las condiciones establecidas en el ANEXO 1, el cual forma parte integral de este Convenio.

#### SEGUNDA. APOYO ECONÓMICO

Para el desarrollo de la estancia de investigación científica y/o tecnológica "LAS PARTES" acuerdan en llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Participar con recursos económicos, los cuales formarán una bolsa total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA UAM LERMA" aportará la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), y "EL COMECYT" la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para que un participante realice una estancia de investigación científica y/o tecnológica en el periodo que comprenderá del 05 de abril al 05 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el ANEXO 1. Por lo que será responsabilidad de "LA UAM LERMA" la administración del apoyo económico otorgado.
2. Los recursos aportados por "LAS PARTES" y señalados en el numeral anterior, serán aplicados de la siguiente manera:
  - a) La cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) aportada por "EL COMECYT", para cubrir gastos de seguro de vida y/o médico, hospedaje y alimentación del participante durante la realización de la estancia de investigación.
  - b) La cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), aportada por "LA UAM LERMA", para cubrir gastos de hospedaje y alimentación (Viáticos en el extranjero) del participante durante la realización de la estancia de investigación.
3. "EL COMECYT" de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, realizará su aportación económica mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana, apertura por "LA UAM LERMA" única y exclusivamente para la



administración de dichos recursos. Asimismo "LA UAM LERMA" aportará sus recursos a dicha cuenta.

4. Previo a la liberación de los recursos "LA UAM LERMA", deberá entregar a "EL COMECYT" el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de *"Apoyo económico para que un participante realice una estancia de investigación científica y/o tecnológica"*, mismo que se entregará en las instalaciones de "EL COMECYT".
5. "LA UAM LERMA", entregará el apoyo económico directamente al participante beneficiado, de acuerdo al ANEXO 1, el cual forma parte integral del presente Convenio.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

#### I. "EL COMECYT" se compromete a:

- a) Aportar a "LA UAM LERMA" el apoyo económico conforme a los puntos de la Cláusula Segunda de este instrumento.
- b) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento del apoyo económico aportado; en términos de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes, sobre el destino y la aplicación de los recursos otorgados.

#### II. "LA UAM LERMA" se compromete a:

- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad el recurso económico aportado por "EL COMECYT", para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración y lo descrito en el ANEXO 1.
- b) Proporcionar en cualquier momento a "EL COMECYT", la información sobre el destino y aplicación del apoyo aportado, por lo que deberá acompañarse de toda la documentación comprobatoria de gastos que sean necesarios incluyendo los recibos oficiales debidamente firmados por el participante al momento en que se le otorgue el apoyo económico y en su caso las facturas con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal y/o los comprobantes fiscales correspondientes; al país de estancia así como toda aquella información que le sea solicitada por "EL COMECYT".
- c) En caso de que "LA UAM LERMA", no compruebe o no utilice la totalidad de los recursos aportados por "EL COMECYT", se compromete a notificar y reembolsar los recursos no comprobados y no ejercidos, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en

*[Handwritten signatures and stamps]*

RECIBO DE ENTREGA DE FONDOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
FECHA: 21/01/2012



que se concluya la estancia científica y/o tecnológica, objeto del presente Convenio.

- d) Notificar inmediatamente a "EL COMECYT", cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique la modificación, en tiempo o forma, de las actividades relacionadas con la realización de la estancia.
- e) Permitir la realización de cualquier supervisión necesaria o en su caso auditorías durante la vigencia de este Convenio, para evaluar el avance del destino de los recursos aportados y las actividades objeto del Convenio, por las instancias correspondientes.
- f) Remitir a "EL COMECYT" un informe parcial y/o final (técnico-financiero) relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de la estancia de investigación científica y/o tecnológica y la aplicación de los recursos de conformidad con lo que establece el artículo 16 de las "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de la misma.
- g) Proporcionar a "EL COMECYT" por escrito, datos básicos del participante que resulte beneficiado conforme al ANEXO 1, asimismo se obliga a verificar que el participante respete el Reglamento de Trabajo y Normas que se tengan establecidas en la institución receptora donde realizará la estancia de investigación científica y/o tecnológica.
- h) Verificar que el participante cuente con el seguro médico y/o de vida antes de que comience la estancia y durante el tiempo de realización de la misma, señalada en el objeto de este Convenio; por lo cual "LA UAM LERMA" mediante este acto libera a "EL COMECYT" de toda responsabilidad al respecto, por lo que se compromete a sacar en paz a "EL COMECYT" de cualquier controversia o demanda en la materia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS**

Con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" convienen en nombrar a sus responsables operativos, por lo que "EL COMECYT", designa a la titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, y por su parte "LA UAM LERMA" designa al titular de la Dirección de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por "LAS PARTES", los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

**QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES",

*[Handwritten signature]*

REVISIÓN JURÍDICA  
 ABOGADO EN JEFE  
 U.N.I.D.A. UAM LERMA  
 FECHA: *[Handwritten date]*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA  
**ENGRANDE**



otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**SIXTA. DIFUSIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que en cada publicación que se efectúe, como resultado de la realización de las actividades derivada de la estancia de investigación científica y/o tecnológica, se reconocerá la participación de ambas partes; así como, los derechos de sus autores y/o inventores de los trabajos que se deriven de las estancias. Asimismo, reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en el mismo.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

Tanto “EL COMECYT” como “LA UAM LERMA”, se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este Convenio de Colaboración. Además, los responsables designados deberán determinar, con el consentimiento mutuo, la información que podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este Convenio de Colaboración, aún después de terminado este, mientras la información conserve las características para ser considerada confidencial, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

Queda expresamente estipulado que “LA UAM LERMA” llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización objeto de este Convenio con sus propios recursos humanos; por lo que “EL COMECYT” no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que ésta llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de “LA UAM LERMA”; y por tanto, en ningún momento se considerará a “EL COMECYT” como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a “LA UAM LERMA” como intermediario, por lo que “EL COMECYT” no tendrá relación alguna de carácter laboral. En este sentido, “LA UAM LERMA” mediante este acto libera a “EL COMECYT”, de toda relación de tipo laboral o de cualquier otra índole.

**NOVENA. RESCISIÓN**

“EL COMECYT” podrá rescindir el presente Convenio y en consecuencia suspender definitivamente la canalización de recursos a “LA UAM LERMA”, sin necesidad de declaración judicial previa, cuando éste incurra en alguno de los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REVISIÓN MUNICIPAL  
ABOGADO DEL MUNICIPIO  
U N I T A R I O  
FECHA: 30/12/2017

*[Handwritten signature]*



supuestos de incumplimiento, que de manera enunciativa a continuación se señalan:

- a) Que el apoyo económico aportado por "EL COMECYT", fuere destinado a fines distintos del objeto del Convenio.
- b) Que no presente el informe parcial y/o final (técnico-financiero) o no lo haga satisfactoriamente.
- c) Que no compruebe la debida aplicación del apoyo económico otorgado para el objeto del presente Convenio de colaboración cuando le sea expresamente requerido por "EL COMECYT".
- d) Que proporcione información falsa con respecto al cumplimiento del Convenio.
- e) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos y establecidos en el presente instrumento legal y su anexo.

Cuando "EL COMECYT" ejercite el derecho podrá solicitarle a "LA UAM LERMA" la devolución de la totalidad del apoyo económico que le fue ministrado, en un plazo no mayor de 15 días hábiles; contados a partir del requerimiento por escrito en que "EL COMECYT", notifique para tales efectos.

#### DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente Convenio, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la terminación anticipada; serán causales de terminación anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de "LAS PARTES", existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.
- b) En caso fortuito que impida seguir con los fines objeto del presente Convenio.

En tal situación, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, "LA UAM LERMA", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a devolver a "EL COMECYT", el apoyo económico señalado en la cláusula segunda del presente Convenio que no hayan sido ejercidos o no comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual

RECEBIÓ EL ENCARGADO  
UNIVERSIDAD UAM LERMA  
FECHA: 7/04/2011



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA TIENEN  
**UN GRANDE**



**COMECYT**  
CONSEJO MEXICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT", notifique a "LA UAM LERMA" el reembolso de dichos recursos.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; mediante la firma del convenio modificadorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el 09 de junio de 2017.

**DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte la plena voluntad con que las partes celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes locales vigentes y Tribunales locales competentes de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier otra circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y SEGURIDAD JURÍDICA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA EL COMECYT Y DOS PARA LA UAM LERMA, EN EL MUNICIPIO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
FECHA: 04/04/2017  
DIPLOMADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA  
ENGRANDE



POR "EL COMECYT"

POR "LA UAM LERMA"

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR  
QUIROGA  
DIRECTORA GENERAL

DR. EN I. C. EMILIO SORDO ZABAY  
RECTOR DE LA UNIDAD LERMA

LIC. XÓCHITL SÁNCHEZ RAMÍREZ  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

ING. C. DARÍO EDUARDO  
GUAYCOCHEA GUGLIELMI  
SECRETARIO DE LA UNIDAD LERMA

DR. EN I. H. GABRIEL SOTO CORTÉS  
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE  
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE  
LA UNIDAD LERMA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CDVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD LERMA, CELEBRADO EL 4 DE ABRIL DE 2017.

REVISIÓN JURÍDICA  
ABOGADO ENCARGADO  
UNIDAD LERMA  
FECHA: 7/12/17



ANEXO 1

El participante que asistirá a la estancia de investigación científica y/o tecnológica deberá entregar un informe final (técnico-financiero) a más tardar 20 días hábiles posteriores a la terminación de la misma.

NO.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARRERA	INSTITUCIÓN RECEPTORA	PAÍS/ESTADO	NOMBRE DEL PROYECTO	DURACIÓN DE LA ESTANCIA	APORTACIÓN DE "EL COMECYT"	APORTACIÓN DE "LA UAM LERMA"
1	HECTOR EDUARDO JARDON VALADEZ	DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE LA TIERRA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERIA	UNIVERSIDAD LIBRE DE BERLIN	ALEMANIA/BERLIN	ANÁLISIS DE LA RELACIÓN ESTRUCTURA-DINÁMICA CONFORMACIONAL-FUNCIÓN EN PÉPTIDOS Y PROTEÍNAS EN PRESENCIA DE BICAPAS LIPÍDICAS. ESTUDIOS DE DINÁMICA MOLECULAR POR MEDIO DEL USO SUPERCOMPUTO.	DEL 5 DE ABRIL AL 5 DE MAYO DE 2017	\$30,000.00	20,000.00

APORTACIÓN DEL COMECYT	\$30,000.00
APORTACIÓN DE "UAM LERMA"	\$20,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,000.00</b>

La aplicación de los recursos aportados por "LAS PARTES" se empleará de la siguiente manera:

- La cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100MN), para gastos de seguro de vida y/o médico, hospedaje y alimentación (Viáticos en el extranjero) del participante durante la realización de la estancia de investigación.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REVISIÓN JURÍDICA  
ABOGADO DELEGADO  
UNIDAD LEGAL  
FECHA 30/1/2017  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Cronograma de actividades a realizar por el participante:

Actividades	5-11 de abril 2017			12-18 de abril 2017					19-25 de abril 2017					26 de abril - 5 de mayo 2017									
	Día			Día					Día					Día									
	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5
Ensamblado de los sistemas que incluyen la proteína, la bioapa de lípidos y moléculas de agua. Análisis y preliminar de las estructuras receptor FSHR	*	*	*																				
Ensamblado de los sistemas péptidobioapa. Análisis y visualización preliminar de la etapa de equilibración de las trayectorias.				*	*	*																	
Elaboración de gráficas para evaluar estabilidad de la simulaciones					*	*	*																
Preparación de figuras para la preparación del manuscrito del FSHR							*	*	*														
Preparación de figuras para el manuscrito sobre los péptidos de casina								*	*	*													
Preparación de manuscrito del FSHR										*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Preparación del manuscrito de los péptidos de casina										*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

**TABLA DE GASTOS  
AUTORIZADOS**

Partida	Descripción	Aportación UAM Lerma	Aportación COMECYT	Total en pesos
3760201	Viáticos en el extranjero	20,000.00	0.00	20,000.00
4440207	Apoyo complementario único para adquirir seguro de gastos médicos	0.00	5,000	5,000.00
4440211	Alojamiento		12,700.00	25,000.00
	Alimentación			
	Apoyo estancias técnico-académicas participantes (apoyo a investigadores para cubrir sus pasajes y viáticos)		12,300.00	
				<b>50,000.00</b>

\* Viáticos en el extranjero: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de sus funciones fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Excluye los gastos de pasajes.

REVISIÓN TÉCNICA  
REVISIÓN ADMINISTRATIVA  
REVISIÓN LEGAL  
UNIDAD DE REGISTRO Y FIDUCIARIA  
FECHA: 2017/04/17



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA  
**ENGRANDE**

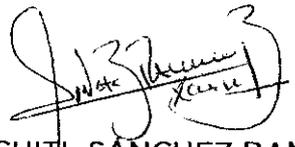


POR "EL COMECYT"

POR "LA UAM LERMA"

  
DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR  
QUIROGA  
DIRECTORA GENERAL

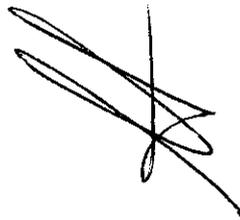
  
DR. EN I. C. EMILIO SORDO ZABAY  
RECTOR DE LA UNIDAD LERMA

  
LIC. XÓCHITL SÁNCHEZ RAMÍREZ  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

  
ING. C. DARÍO EDUARDO  
GUAYCOCHEA GUGLIELMI  
SECRETARIO DE LA UNIDAD LERMA

  
DR. EN I. H. GABRIEL SOTO CORTÉS  
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE  
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE  
LA UNIDAD LERMA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE  
CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
METROPOLITANA, UNIDAD LERMA, CELEBRADO EL 4 DE ABRIL DE 2017.

  
REVISIÓN JURÍDICA  
RECIBIDA, REGISTRADO  
UNIDAD LERMA  
FECHA: 7/04/17